



SELO QVARTO, VENT
TE MAR AVE DIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS,
Y QVARENTA.

Con testimonio de este acuerdo,

Concepto los señores D. Lopez Nuñez de Arce, D. Joseph la Calle, D. Juan Zeuna, D. Juan de Torres, y Don Matheo Dardalla & Coidores, que no vienen en el acuerdo, por las razones manifestadas en la conferencia, y D. Joseph la Calle pidió se le de testimonio de esta resolución, y se acordó se le de guardando el estilo.

Compulsorio pedido por el Sr. D. Joseph la Calle

Los presentes Cos. no. diéron cuenta, como en virtud de compulsorio del Sr. D. Joseph la Calle, y D. Correo. ante Thomas Dimensez Roldan, Escriuano de este numero, y apedimento del Sr. D. Joseph la Calle, han dado testimonio del memorial presentado por Juan Laguna, en Cavildo de veinte de Sep. sobre las ausencias, y enfermedades, que pedia, y de los exemplares arcededentes, y otros acuerdos, lo que hazen presente, en fuerza de su obligacion, de que la Tm. queda entendida.

Entraron los Sr. D. Joseph Ferras, D. Diego Portocarrero, D. Juan Zefexino, y D. Luis Menchikov & Co.

Tierras del Señor D. Juan Carrillo de baluan.

El Señor D. Juan Carrillo re. dio cuenta, que en las bueltas, que se hacen quando en el Rio Segura, entre los dos Juuallies, para llevar la Lequia mayor, se han ocupado diferentes chaullas, suyas propias, y siendo preciso baluar su importe, para reintegrarle el valor lexítimo, de forma, que no resulte perjuicio, ni a el Comon, ni a dho. Señor como particular, y así lo haze presente para que precediendo medida de las que vor, se execute la referida tasacion, y la Tm. acuerdolo Cid. p. reconociendo la justa pretencion del Señor D. Juan Carrillo; Acordó: que preparadas las diligencias convenientes en este asunto, se execute la medida, y baluacion de las tierras de dha. nueva casa, por los inteligentes, que se nombraren por parte de dho. Sr. D. Juan, y de los Cavalleros Comisarios, y executado, que sea de traiga razón p. resdual.

Entraron los Sr. D. Pedro de Torres, y D. Juan Torres & Coidores

Mercedados de Alhada, y Esparragal

Yose memorial de los heredados de Alhada, Alhada, y Esparragal, ha- ciendo presente el dominio que esua Tm. tierra, sobre las aguas del Rio de Segura, para que se distribuyeren entre los heredados de las tierras de esta huerta, a proporcion de las que cada uno porcia, quedando los interesados en el uso de ella, sin otro título, que la actual porcion.